



SECRETARIA DE MARINA

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XIV, fracción V, 8 fracción VI, 17 y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; así como administrar y fomentar la educación naval en el país;

Que en los términos del Plan General de Educación Naval y del Modelo Educativo Naval Siglo XXI, la capacitación y desarrollo del personal tiene como fin instruirlo con los conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, estableciendo los requerimientos para cumplir los objetivos de capacitación, adiestramiento, formación y especialización;

Que mediante Acuerdo Secretarial número 81 de fecha ocho de mayo del año dos mil siete, se creó el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, con sede en las instalaciones de la ex-Hacienda de San Luis Carpizo, Campeche, dependiendo administrativa y militarmente de la Séptima Zona Naval, y

Que las necesidades que se presentan en el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, requieren de atención inmediata por parte del Mando Naval más cercano, pudiendo éste supervisar y coordinar sus actividades; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de abril del año dos mil trece, el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, con sede en las instalaciones de la ex-Hacienda de San Luis Carpizo, Campeche, pasa a depender administrativa y militarmente del Sector Naval de Champotón, Campeche.



SECRETARIA
DE
MARINA

"2013, Año de Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 55

-HOJA DOS-

Segundo.- Que los aspectos académicos que se manejan en el Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina, continúen bajo control de la Dirección General de Recursos Humanos, a través de su Dirección General Adjunta de Educación Naval.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA